



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 281 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 SEP 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 01 de setiembre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 134-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de junio del 2017, se otorga al MsC. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, para que continúe con sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, los días viernes de cada semana, del 19 de mayo al 29 de diciembre del 2017;

Que, mediante Carta N° 027-2017-UNTRM-FACEA/POMR, de fecha 17 de agosto del 2017, el Ms.C. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones de acuerdo a ley y derecho, para que estudie la Maestría Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, desde el lunes 22 de agosto hasta el término y culminación de la maestría; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución antes citada; adjuntando para tal efecto la ficha de matrícula, constancia de admisión, horario de estudios, cronograma de actividades para asesorías, Carta de compromiso para asesoramiento de tesis y Carta de compromiso de los docentes que asumirán la carga lectiva adicional mientras dure su licencia;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 281 -2017-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 029-2017-UNTRM-VRAC/FACEA-DAEAYT, de fecha 21 de agosto del 2017, el Director del Departamento Académico de Economía, Administración y Turismo, eleva al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa que cumple con todos los requisitos de ley, para poder otorgarle la licencia correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 23 de agosto del 2017, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 134-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de junio del 2017, antes acotada. Asimismo, concede licencia con goce de remuneraciones, por capacitación externa oficializada al MsC. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, con la finalidad de que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio N° 396-2017-UNTRM-FACEA, de fecha 29 de agosto del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, eleva al Señor Rector la Resolución antes citada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de setiembre del 2017, aprobó otorgar al MsC. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, para que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al MsC. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, para que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo; a partir 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 281 -2017-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente disposición.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

J. MGR  
GA/SG  
C/mtf